

ACUERDO N° 002 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de Enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de enero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:



Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que en su artículo 39° establece el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en el artículo 16° inciso c) de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala, son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar las comisiones ordinarias, investigación o especiales, y el inciso d) indica, asistir a las sesiones del Consejo Regional y comisiones correspondientes con derecho a voz y voto;

Que, los Consejeros Regionales tienen el derecho: “Participar con derecho a voz y voto en los debates de las sesiones tanto del Consejo como de las Comisiones correspondientes”; como lo establece el inciso d) artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional; asimismo “Las Sesiones Ordinarias se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, los miércoles de la primera y tercera semana del mes a las 09.45 horas, se realizará como mínimo dos sesiones al mes. Se desarrollan en la sede del Gobierno Regional en la oficina del Consejo Regional o en el lugar que el Consejero Delegado disponga”, como lo señala el artículo 61° del mencionado reglamento;

Que, las comisiones son grupos de trabajo especializados de los Consejeros, que están integradas por tres (3) o cuatro (4) miembros de acuerdo a la amplitud de responsabilidades, uno de los cuales es su Presidente; denominadas comisiones ordinarias, que son aquellas de carácter permanente que se crean en base a la organización administrativa del Gobierno Regional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR las Comisiones Ordinarias del Consejo Regional del Gobierno Regional Pasco, para el ejercicio fiscal (enero - diciembre) 2012, conforme se detalla a continuación:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL:

Presidente: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.

Secretario: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.

Integrante: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.



CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional
Pasco

“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

ACUERDO N° 002 – 2012 – G.R. PASCO/CR

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA:

Presidente: Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo.
Secretario: Sr. Zenón Espinoza Panéz.
Integrante: Lic. Soledad Córdova Villena.
Integrante: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.
Integrante: Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Presidente: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.
Secretaria: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.
Integrante: Ing. Simon Fidel Astete Benites.

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER Y LA FAMILIA:

Presidente: Lic. Soledad Córdova Villena.
Secretario: Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Integrante: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

Presidente: Sr. Zenón Espinoza Panéz.
Secretario: Adm. Julio Abel Arévalo Tello.
Integrante: Dr. Yino Yauri Ramón.

COMISIÓN DE ASUNTOS ANDINOS Y AMAZONICOS:

Presidente: Lic. Freddy Bernaldo Gómez.
Secretario: Sr. Justiniano Máximo Prado Vásquez.
Integrante: Dr. Yino Yauri Ramón.

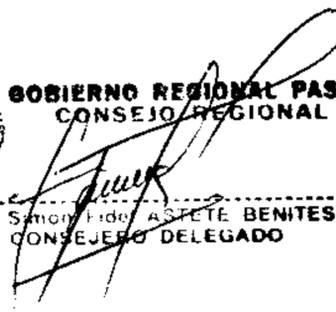
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, ANTICORRUPCIÓN y ÉTICA:

Presidente: Dr. Yino Yauri Ramón
Secretario: Ing. Simon Fidel Astete Benites.
Integrante: CPC. Daniel Alberto Paucar Espinoza.

SEGUNDO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.


**GOBIERNO REGIONAL PASCO**
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO